



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución Directoral N° 159-2019-DINADAF/IPD

Lima, 27 de febrero de 2019.

VISTOS: Los Oficios N°s 106 y 107/FDNT-2019 signados con Expedientes N°s 2792 y 2794 ambas de fecha 06 de febrero de 2019, cursados por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe N° 0263-2019-RPH-DINADAF/IPD de fecha 22 de febrero de 2019 emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección Nacional de Deporte Afiliados; el Informe N° 03349-2019-IPD/CMT/DINADAF de fecha 26 de febrero de 2019 emitido el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, respectivamente; el Memorando N° 0986-2019-OPP/IPD de fecha 27 de febrero de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Anexo "A" de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte, se fijan los montos de las subvenciones a otorgar a la Asociación Nacional Paralímpica del Perú (ANPP), así como a cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales (FDN) integrantes del Sistema Deportivo Nacional, siendo que para el caso de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, dicho monto asciende a S/. 1, 016,490.00 (UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficios N°s 106 y 107/FDNT-2019 signados con Expedientes N°s 2792 y 2794 ambas de fecha 06 de febrero de 2019, la Federación Deportiva Peruana de Tenis, solicitó el otorgamiento y modificatoria de la subvención económica, para lo cual adjuntaron los formatos correspondientes establecidos en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 0263-2019-RPH-DINADAF/IPD de fecha 22 de febrero de 2019, el Área de Presupuesto de esta Dirección Nacional, indica que la Oficios N°s 106 y 107/FDNT-2019 signados con Expedientes N°s 2792 y 2794 ambas de fecha 06 de febrero de 2019, cursados por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, ha cumplido con establecido en el numeral 8.4.1 y 9.3.5 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Paralímpica del Perú". Asimismo, se precisa que la Federación Deportiva Peruana de Tenis, ha cumplido con la presentación de los informes trimestrales de ejecución de gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, el Formato F-11 y la respectiva devolución de gastos no ejecutados, así como con la suscripción del Convenio de Asignación por Desempeño; conforme al siguiente detalle:

Rubros	Certificación de Crédito		TOTAL CERTIFICACION
	R.O	RDR-LCT	
Gastos Administrativos	32,797.89	0.00	32,797.89
Técnicos Calificados	157,639.68	0.00	157,639.68
Cuota de Afiliación	14,355.98	0.00	14,355.98
Eventos Nacionales	49,827.94	0.00	49,827.94
Eventos Internacionales	181,875.31	534,625.00	716,500.31
Servicios Generales	37,085.91	0.00	37,085.91
Material deportivo	0.00	0.00	0.00
Capacitación de agentes deportivos	8,282	0.00	8,282
TOTAL S/.	481,865.00	534,625.00	1,016,490.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución Directoral N° 159-2019-DINADAF/IPD

Lima, 27 de febrero de 2019.

Que, a través del Informe N° 0349-2019-IPD/CMT/DINADAF de fecha 26 de febrero de 2019, el Comité de Métodos Técnicos de esta Dirección Nacional considera que después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud de Otorgamiento de la Subvención Anual 2019 realizada por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, considera que lo presentado por la misma, corresponde a lo establecido en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF; desde el punto de vista deportivo, la misma permitirá que la Federación pueda cumplir con su Programación Deportiva Anual;

Que, mediante Memorando N° 986-2019-OPP/IPD de fecha 27 de febrero de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación, remitiéndose a lo comunicado por la Unidad de Presupuesto, en lo concerniente a que la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0995 ha sido aprobada en el Módulo del Proceso Presupuestario del SIAF SP, adjuntándose el reporte correspondiente, así como el anexo respectivo, en el que se muestra la articulación de la CCP con el Plan Operativo Institucional (POI), procede a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/. 1, 016,490.00 (UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.4.1 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral que otorga la subvención anual a favor de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, para el presente ejercicio, aprobado mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, conforme a lo previsto en el numeral 9.3.10 de la citada directiva;

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento presupuestal de la subvención anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, aprobada por la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, ascendente a **S/. 1, 016,490.00 (UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**, la misma que a continuación se detalla:

AÑO FISCAL 2019		
N°	Rubros	Montos de la Subvención (S/.)
1	Gastos Administrativos	32,797.89
2	Técnicos Calificados	157,639.68
3	Cuota de Afiliación	14,355.98
4	Eventos Nacionales	49,827.94
5	Eventos Internacionales	716,500.31
6	Servicios Generales	37,085.91
7	Material deportivo	0.00
8	Capacitación de agentes deportivos	8,282
TOTAL S/.		1,016,490.00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Resolución Directoral N° 159-2019-DINADAF/IPD

Lima, 27 de febrero de 2019.


Artículo 2°.- EXHORTAR a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, así como de los indicadores de desempeño propuestos en el convenio suscrito.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


VÍCTOR ASPILLAGA ALAYZA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



REPUBLIC OF INDONESIA
MINISTRY OF LAW AND HUMAN RIGHTS
STATE LEGISLATION